

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2501744
Materia Servicios sociales
Asunto Discapacidad. Demora reconocimiento grado.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El objeto de la presente queja, que tuvo entrada en esta institución el 05/05/2025, ha sido la demora en resolver el reconocimiento del grado de discapacidad de la persona interesada solicitado el 30/01/2025.

A fin de contrastar lo que la persona promotora exponía en su queja, solicitamos con fecha 09/05/2025 a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda un informe detallado y razonado sobre los hechos que habían motivado la apertura del presente procedimiento de queja, junto con su valoración sobre la posible afectación de los derechos de la persona titular, a cuyo efecto la ley del Síndic concede un mes de plazo.

El informe de la Conselleria indicaba, en resumen, que:

- La solicitud de reconocimiento del grado discapacidad objeto de esta queja se resolvió el 07/05/2025 reconociéndole un 33% de grado de discapacidad con carácter temporal y caducidad a 30/05/2031. No procede movilidad reducida positiva, ni ayuda 3ª persona.
- No se consideró necesaria dicha cita, ya que se tuvo en cuenta la información consultada.
- La resolución fue remitida por correo a la dirección obrante en el expediente y entregada el 30/05/2025.

Por su parte, la persona responsable de la queja también nos ha comunicado la resolución del expediente.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana